

39

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 DIC 2020

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No.: 1110013103003201900476

En virtud a lo peticionado en el escrito que antecede (fl.38 Cdn01) por el apoderado judicial de la parte ejecutante con facultad de recibir, el Juzgado por estimarlo procedente y con apoyo en los principios de economía procesal y respeto a la voluntad de quien demandó la administración de justicia, con apoyo en lo normado en el artículo 461 del C. G. del P. RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía promovido por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra ROBERTO CAVIEDES MURCIA por pago total de la obligación.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiéase de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

TERCERO. Desglosar el título base de la obligación, a órdenes y expensas de la parte ejecutada con las constancias del caso.

CUARTO. Archivar el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>59</u>	Hoy <u>15 DIC 2020</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría	

KPM

11001310300320190047600; SOLICITUD DE TERMINAR POR PAGO TOTAL; BBVA VS
ROBERTO CAVIEDES MURCIA

Miguel Antonio <aparicioabogadosasociados@hotmail.com>

Mar 17/11/2020 5:28 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (377 KB)

PAGO TOTAL.pdf;

Señores:

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Conforme a los lineamientos señalados por el C.S.J con respecto a la pandemia del COVID-19 procedo a remitir en archivo adjunto memorial en formato PDF, para el proceso de la referencia para su correspondiente trámite.

Anexo en 1 archivo adjunto los siguientes documentos: MEMORIAL POR MEDIO DEL CUAL ELABORO LA SOLICITUD EN 1 FOLIO.

Cordialmente;

MIGUEL APARICIO APARICIO
APARICIO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S



Aparicio Abogados Asociados SAS

Bogotá D.C., octubre 19 de 2020

Señor:

JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

ccto 3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF : EJECUTIVO SINGULAR No.2019-00476

DE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

VS : ROBERTO CAVIEDES MURCIA

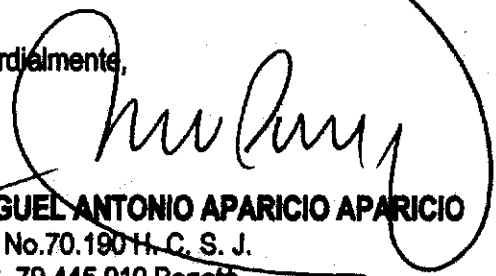
En mi calidad de apoderado de la parte demandante de la manera más respetuosa y de conformidad con el auto del 7 de octubre de 2020, por medio del presente escrito le solicito a la Sr. Juez se ordene **LA TERMINACION DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR PAGO TOTAL**, de igual manera solicito se sirva ordenar:

1. El levantamiento de las medidas cautelares practicadas.
2. La expedición de los oficios de desembargo correspondientes.
3. Abstenerse de condenar en costas a las partes.
4. Si existen títulos judiciales en el proceso, entregarlos a favor del demandado.
5. La entrega del desglose de los documentos base de la acción en favor del demandado.

Se envía copia del presente memorial al demandado conforme lo ordena el Art. 78 numeral 14 del CGP, al correo electrónico, **cabiedes2008@hotmail.com**

Agradezco el pronto trámite a esta solicitud.

Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO

TP No.70.190 H. C. S. J.

CC. 79.445.919 Bogotá.